

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ENCLAVES PAISAJÍSTICOS SINGULARES DE LA ISLA DE TENERIFE

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se emite la presente memoria justificativa, a fin de aprobar, si procede, el inicio del expediente de contratación del servicio de REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ENCLAVES PAISAJÍSTICOS SINGULARES DE LA ISLA DE TENERIFE.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 aprobó la propuesta de Desarrollo de la planificación paisajística insular y trabajos a ejecutar en la primera anualidad (2024) elaborada por la Dirección insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico. Dentro de la misma se incluía la realización en 2024 de un Inventario de enclaves paisajísticos singulares para aumentar el conocimiento de los recursos paisajísticos más relevantes, de cara a su ordenación y gestión. Existen inventarios previos, a mayor escala, que definen áreas interés paisajístico de mayor envergadura, tanto en la legislación de espacios naturales protegidos (especialmente con las figuras de Paisaje Protegido y Monumento Natural) y de Patrimonio Histórico como en la planificación territorial insular, pero falta información sobre los enclaves de un segundo nivel de dimensiones y significación.

Es el objeto del servicio el trabajo de inventariación (no exhaustiva) de estos enclaves paisajísticos singulares. A través del mismo se desarrollarán contenidos de las propuestas de actuación 5.1, 5.3 y 8.1 del Plan de Paisaje.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

En relación con la justificación de la insuficiencia de medios propios para ejecutar las prestaciones que configuran el objeto contractual, tal y como exige el art.116.4.f) de la LCSP cabe señalar que, de que, por tratarse del ejercicio de una nueva competencia, que no ejercía ninguno de los servicios técnicos que han quedado adscritos a la Dirección Insular, estos carecen de personal en plantilla para su desarrollo, lo que resulta en la insuficiencia de medios personales para su ejecución y por lo tanto, justifica la necesidad de contratar a un equipo profesional con la formación y experiencia apropiada.

3. OBJETO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Constituye el objeto del servicio el trabajo de inventariación (no exhaustiva) de enclaves paisajísticos singulares, definidos e identificados como tales por las condiciones que se indican en el pliego de condiciones técnicas, la elaboración de fichas descriptivas de los mismos y propuesta previa de tipología de intervención sobre ellos.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato, se utiliza el "vocabulario común de contratos públicos" (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, considerando que corresponden a los siguientes códigos:

- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

- 71400000-2 Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajística

- 90712000-1 Servicios de planificación ambiental

Y con los siguientes códigos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea:

71.11.3 Servicios de ordenación urbana y del suelo

- 71.11.42 Servicios de asesoría de arquitectura paisajística

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato definido tiene la clasificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se plantea división por lotes del contrato. Esta no es posible si se realiza la división por lotes basada en una división territorial, pues resultaría en una serie de inventarios parciales, realizados por equipos distintos para los distintos ámbitos, dificultando la obtención de un producto único y coherente, con el riesgo añadido de la pérdida de información en los límites territoriales entre ámbitos. Tampoco es posible realizar lotes para cada fase de ejecución habida cuenta de que el servicio debe ofrecer como resultado un único producto (inventario), cada una de cuyas fases de elaboración da pie sin solución de continuidad a la siguiente, y la realización por distintas empresas de cada una de las fases supondría una pérdida del conocimiento ya adquirido y de la coherencia global del proyecto.

6. PROCEDIMIENTO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

La licitación se celebrará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

7. SOLVENCIA

7.1 Clasificación empresarial

No exigible.

7.2 Solvencia económica y financiera

En coherencia con los trabajos a desarrollar, los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica**, **financiera** y **técnica o profesional** a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación:

7.2.1. Solvencia económica y financiera

Se acreditará a través del <u>volumen anual de negocios</u> del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Se justifica la elección de este <u>medio de solvencia económica y financiera</u> por ser el volumen anual de negocios un indicador que permite presumir la suficiencia económica en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que deriven de la adjudicación del contrato.

El volumen anual de negocios mínimo a acreditar, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al **70% del valor estimado del contrato** -sin IGIC - (31.407,60€) atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran de manera acumulativa.

7.2.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se valorará teniendo en cuenta su cualificación y conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad, acreditados por su experiencia previa. La elección de este criterio de solvencia se justifica por la naturaleza del objeto contractual, la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada. Por ello se considera fundamental para asegurar la calidad de la ejecución el conocimiento y la experiencia práctica adquirida y acumulada, tanto por los licitadores como tales, como por los profesionales individualmente asignados al proyecto, en la ejecución de contratos de similar naturaleza y/o alcance.

• Experiencia previa de los licitadores

El licitador deberá acreditar la ejecución, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años, de 2 servicios similares a los del que es objeto del contrato. Para ser considerados similares, los servicios deberán poder ser incluidos en las clasificaciones mencionadas en el punto 4 de esta Memoria y tener presupuestos de al menos el 50% al del objeto de contrato. Las fórmulas de acreditación serán las previstas en la normativa.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia	Página	2/11





• Cualificación del equipo profesional

Se requiere el siguiente equipo profesional:

Un (1) Director de proyecto senior (más de 10 años de experiencia) con titulación universitaria en arquitectura o ingenierías relacionadas con el medio ambiente y el paisajismo (como son las de montes y agrónomos) o cualquier otra titulación universitaria asimilable que acredite el conocimiento sobre paisaje. Se admitirá también la titulación en cualquier estudio universitario de licenciatura o grado cuando esté complementada con un máster específico en paisajismo.

Tres (3) consultores senior (más de 5 años de experiencia) con titulación universitaria en arquitectura o ingenierías relacionadas con el medio ambiente y el paisajismo (como son las de montes y agrónomos) o cualquier otra titulación universitaria asimilable que acredite el conocimiento sobre paisaje. Se admitirá también la titulación en cualquier estudio universitario de licenciatura o grado cuando esté complementada con un máster específico en paisajismo.

Un (1) consultor senior (más de 5 años de experiencia) con titulación universitaria media o superior que pueda acreditar, bien mediante aportación del programa de estudio de la carrera (12 o más créditos en materias que requieran la utilización de software GIS), bien por realización de estudios complementarios posteriores máster, posgrado, especialista o similar que requieran el uso de este software, bien mediante un currículo que acredite 2 años de trabajo y tres proyectos utilizando este software, el conocimiento y manejo de sistemas de información geográfica (GIS). Este profesional podrá ser el mismo que alguno de los anteriores mencionados, si cumple simultáneamente todos los requisitos de solvencia.

La documentación justificativa correspondiente será aportada de la siguiente forma:

- Para todos los licitadores: Currículos profesionales de todos los integrantes de los técnicos encargados de la ejecución del contrato, en cumplimiento del correspondiente requisito de solvencia técnica o profesional, que detallará titulación, formación y experiencia profesional, junto con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando para cada uno de los trabajos su relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional enunciados y el rol del profesional en el mismo. Se adjuntará al currículo una declaración jurada del profesional dando fe de la veracidad de los datos.
- Para el propuesto adjudicatario: Aportará, en el plazo correspondiente, y respecto de cada Técnico, la siguiente documentación:
 - Copia auténtica de la titulación.
 - Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada de los contratos de trabajo o certificados de las empresas en las que haya prestado servicios, con el detalle de las funciones desempeñadas, acreditativos de su experiencia.

Se podrá requerir a los licitadores o al propuesto adjudicatario la aportación de la documentación complementaria que se estime necesaria para la acreditación suficiente de los requisitos de titulación, experiencia y conocimientos exigidos a cada Técnico.

Una vez adjudicado el contrato, cualquier cambio de los miembros del equipo ofertado deberá ser solicitado formalmente a la Dirección del proyecto por parte del Cabildo de Tenerife y aceptado por ésta, incluso en el caso de miembros sin plena dedicación del equipo. Se presentará con la solicitud de sustitución la misma información sobre el profesional sustituto que se exige para los componentes del equipo de trabajo en el pliego.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRECIO DEL CONTRATO

8.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, incluido el 7% de IGIC, asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.008,76 €).

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





Presupuesto base de licitación	48.008.76 €
IGIC 7%	3.140,7 6€
Presupuesto (sin IGIC)	44.869,0 0€

La justificación del precio de los trabajos se basa en la estimación de los gastos de personal y de los gastos corrientes que requeriría realizar el contrato. Para ello se han previsto el número de horas de trabajo y el valor de mercado de la hora de trabajo según los distintos los roles que podría desarrollar el equipo técnico, así como otros costes en concepto gastos generales y beneficio empresarial. Por las características del trabajo objeto de la contratación se ha considerado un total de 198 horas de trabajo por parte del técnico director del proyecto y redactor principal, entre las que se incluyen la asistencia a reuniones, el trabajo de campo y el de gabinete y la interlocución con la administración. A estas horas habría que sumar 518 horas de los técnicos senior, en las mismas tareas y en la creación de la cartografía de emplazamientos. Por último, se contabilizan 20 horas dedicadas a tareas técnicas de apoyo asumibles por personal auxiliar.

Los convenios que se han tenido en cuenta a los efectos de verificar que las tarifas aplicadas no son inferiores a lo legalmente establecido, son el *Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.*

La tabla incluida a continuación refleja la estimación de horas y costes unitarios (que incluyen costes directos, indirectos y otros gastos asignables al proyecto) y, como consecuencia, el cálculo de los costes de ejecución del servicio. Sobre el mismo se ha considerado que en trabajos de estas características se ha de añadir en torno al 20% del coste material de los trabajos en concepto de gastos generales y beneficio empresarial, por lo que el presupuesto base se estima en 44.868,00 € sin IGIC, y48.008,76 € con un IGIC del 7%.

Profesional	Coste/hora	Nº horas	Coste total
Director del proyecto	55,00€	198	10.890,00 €
Técnicos senior	50,00€	518	25.900,00€
Tareas auxiliares	30,00 €	20	600,00€
Total costes de ejecución material del servicio			
Incremento del 20% por C.G. y B.I.			7.478,00 €
Total coste de ejecución sin impuestos			44.868,00 €
IGIC (7%)			3.140,76 €
Total coste de ejecución (incluso impuestos)			48.008,76€

8.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (44.868,00 €), IGIC excluido.

El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto Licitación del Servicio (sin IGIC)

44.868,00€

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





Valor estimado del contrato	44.868,00€
Modificaciones (no previstas)	0,00 €
Prórrogas (no previstas)	0,00 €

8.3. Presupuesto de licitación de los servicios

El presupuesto de licitación será el que resulte de excluir el IGIC que deberá soportar la Administración al presupuesto base de licitación correspondiente, ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (44.868,00 €).

8.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativa de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Administración e incluirá como partida independiente el IGIC.

La contratación no está sujeta a revisión de precios.

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con la información recibida del servicio administrativo de Planificación Territorial, existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que, a continuación, se indican:

2024	2024 0341 1728 22706	48.008,76 € €
	presupuestaria	incluido)
Anualidad	Aplicación	Presupuesto (IGIC

El crédito presupuestario, IGIC incluido, se distribuye en una única anualidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

Se ha establecido un plazo de ejecución de los trabajos de tres meses a partir de la fecha de formalización del contrato. No se contemplan prórrogas. No obstante, cuando se produzca un retraso en la ejecución de la prestación por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá acordar ampliación del plazo de ejecución inicialmente concedido. En otros supuestos, la ampliación del plazo de ejecución llevará aparejada la imposición de penalidades que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Se prevé un único pago, al final del plazo de ejecución y con la entrega y aprobación por el Responsable del contrato del documento de inventario.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN

El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto simplificado** de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en el apartado siguiente de la presente memoria justificativa.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN

12.1. Criterios de adjudicación empleados para la valoración de la oferta

La valoración de las ofertas presentadas se realizará utilizando pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	5/11





La elección de los criterios de adjudicación responde a la necesidad de garantizar que su ejecución se desarrolle sin incidentes y con las garantías técnicas suficientes. A estos efectos, se estiman los siguientes criterios de valoración y ponderación que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

A) CRITERIO ECONÓMICO

A.1. Criterio económico evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos (40)
Precio	45
TOTAL CRITERIO ECONÓMICO	45

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1. Criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos		
Criterio de adjudicación de carácter ambiental:		
Compromiso de utilización de vehículos de bajas emisiones, bien eléctricos o híbridos	5	
Criterios de adjudicación de carácter social:		
Inclusión en el equipo de trabajo ofertado de personas con discapacidad o con dificultades de acceso al mercado laboral o en situación o riesgo de exclusión social		
Inclusión en el equipo de trabajo ofertado de una proporción de mujeres por encima del 50% del total del equipo		
B.2. Criterio cualitativo NO evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos.		
Memoria técnica		
- Análisis del objeto y del contenido de los trabajos		
- Descripción del sistema de trabajo		
- Descripción de la metodología de trabajo		
- Aportaciones del consultor		
TOTAL Memoria técnica:		
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS		

A. CRITERIO ECONÓMICO (45 puntos)

A.1. Criterio económico evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Precio (45 puntos)

Se determina como criterio económico el **precio**, a fin de ejecutar la prestación correspondiente al objeto del contrato al menor coste posible. El sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	6/11





- Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de cuarenta (45) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.
- A los efectos de este apartado se denominará:

- P licitación = Presupuesto de licitación

- P oferta, i = Oferta económica presentada por el licitador i

P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

 La oferta económica (P oferta, i) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación (P licitación) y cuarenta y cinco (45) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida (P oferta, min) entre todos los licitadores admitidos. El resto de ofertas se interpolará según la fórmula:

Puntuación oferta i = [(P licitación - P oferta, i) / (P licitación - P oferta, min)] * 45

B. CRITERIOS CUALITATIVOS (60 puntos)

B.1. Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos (10 puntos)

Criterio de adjudicación de carácter ambiental: Compromiso de utilización de vehículos de bajas emisiones, bien eléctricos o híbridos (5 puntos)

Siguiendo las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de 30/11/2021, se valora con hasta 5 puntos en total la introducción del siguiente criterio ambiental:

Compromiso de utilización de vehículos de bajas emisiones, bien eléctricos o híbridos. El compromiso de utilización de vehículos de bajas emisiones se formalizará inicialmente, si se trata de vehículos propiedad o en renting por la empresa licitadora o los integrantes del equipo de trabajo, como declaración jurada del licitador, incluyendo los detalles del o los vehículos a emplear (modelo, matrícula, certificado, propietario). En el caso de que se prevea la utilización de vehículos de alquiler, con la carta de compromiso de disponibilidad de dichos vehículos por la empresa proveedora de los mismos.

Se asignará un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

CE es el número de vehículos con certificación "Cero emisiones" que se utilizará en el proyecto.

EO es el número de vehículos con certificación "ECO" que se utilizará en el proyecto.

T es el número total de vehículos que se utilizará en los trabajos

La introducción de este criterio se justifica porque repercute sobre la calidad del trabajo, dado que se generará información complementaria relevante para las propuestas de actuación en los enclaves. La ejecución del trabajo requiere realizar trabajo de campo y frecuentes desplazamientos a los distintos municipios. La red de puntos de recarga en la isla está poco desarrollada y los coches eléctricos tienen una autonomía limitada, lo que puede suponer que un problema para los futuros visitantes de algunos de los enclaves del inventario que estén

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia	Página	7/11





situados en puntos apartados. La realización del trabajo de campo en estos vehículos permitirá identificar esta posibilidad e incluir este condicionante en la propuesta de actuación.

El cumplimiento del compromiso realizado se verificará al final de la ejecución del contrato. Para permitir esta verificación, el adjudicatario aportará una relación de los desplazamientos, identificación del vehículo utilizado, kilometraje en cada uno de los desplazamientos y las correspondientes facturas, justificantes de gastos de kilometraje y recibos. Adjunto a esta relación se aportará un informe al respecto, indicando en su caso las dificultades encontradas por falta de puntos de suministro.

La introducción de este criterio atiende igualmente al cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/2022, de cambio climático y transición energética de Canarias, artículo 24.2.

Criterio de adjudicación de carácter social: Siguiendo las mismas Directrices ya mencionadas, se valora con hasta 5 puntos en total la introducción de consideraciones sociales, desglosada en los siguientes aspectos:

Inclusión en el equipo de trabajo ofertado de personas con discapacidad o con dificultades de acceso al mercado laboral o en situación o riesgo de exclusión social: de 0 a 2,5 puntos, correspondiendo el 0 a la no inclusión de trabajadores de estos grupos en el equipo y los 2,5 puntos a la oferta con mayor proporción de trabajadores de estos grupos, y valorando proporcionalmente, por una regla de tres, las ofertas intermedias.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar una declaración responsable de dicho compromiso, incluyendo:

- Documentación acreditativa de la identidad del trabajador y de su inclusión en las categorías indicadas (certificado de discapacidad, parado de larga duración o de edad mayor de 50 años, etc.).
- Copia de la titulación oficial acreditativa que ampare su capacidad para la realización de los trabajos que se le asignarán según la oferta de equipo de trabajo.

La introducción de este criterio se justifica porque repercute de forma directa en la calidad del contrato. La calidad paisajística tiene un componente subjetivo evidente y, por tanto, incorporar distintas percepciones y sensibilidades al equipo destinado a realizar la valoración de los enclaves. Esta diversidad de percepción es de especial importancia al definir la propuesta previa de actuación. Por otro lado, se contribuye al refuerzo de las posibilidades de estabilización o inserción futura en el mercado laboral de los trabajadores afectados.

 Inclusión en el equipo de trabajo ofertado de una proporción de mujeres por encima del 50% del total del equipo: de 0 a 2,5 puntos, correspondiendo el 0 a la inclusión del 50% o menos de mujeres en el equipo y los 2,5 puntos a la oferta con mayor proporción de mujeres (por encima del 50%, y valorando proporcionalmente, por una regla de tres, las ofertas intermedias.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá presentar una documentación similar a la del criterio anterior, es decir la declaración responsable de dicho compromiso, incluyendo:

- o Documentación acreditativa de la identidad de la trabajadora
- Copia de la titulación oficial acreditativa que ampare su capacidad para la realización de los trabajos que se le asignarán según la oferta de equipo de trabajo.

La introducción de este criterio se justifica, al igual que en el caso anterior, porque repercute de forma directa en la calidad del contrato. La calidad paisajística tiene un componente subjetivo evidente y, por tanto, incorporar distintas percepciones y sensibilidades al equipo destinado a realizar la valoración de los enclaves es clave. Se consigue con ello incorporar la perspectiva de género, lo que tendrá especial repercusión en la propuesta de actuación sobre los mismos. A la vez, mejora las posibilidades de estabilización o inserción futura en el mercado laboral de las trabajadoras afectadas.

B.2. Criterio cualitativo NO evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	8/11





Memoria técnica (45 puntos)

En este apartado se valorarán el dominio y la claridad de ideas respecto del objeto y contenido de los trabajos, los planteamientos relativos a la forma de abordar los trabajos conforme a su objeto y contenido, el sistema de trabajo planteado, la organización temporal de los mismos, las metodologías y tecnologías específicas a utilizar y las aportaciones profesionales que se realicen y se consideren de interés para mejorar la ejecución o el resultado de los trabajos. Se desglosará la memoria en los siguientes apartados:

1. Análisis del objeto y del contenido de los trabajos, Discusión de los elementos definidos como "enclaves singulares", con ejemplos de cada uno de ellos (es decir, ejemplos de enclaves singulares existentes en la actualidad, en la isla u otros lugares, que ejemplifiquen las distintas tipologías de enclave que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas), de forma que demuestre la comprensión del objeto del contrato y los tipos de emplazamiento que se buscan.

(Máximo de 15 puntos; deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos en este apartado)

2. El sistema de trabajo. Definición detallada del programa de trabajo para la ejecución del servicio, programación de las reuniones con expertos y con responsables municipales y detalle de su organización: propuesta de profesionales a incluir en las mismas, lugar, tiempos, documentación a aportar, resultados a obtener. Definición de los cometidos que desempeñarán cada uno de los miembros del equipo (trabajos de campo, trabajos de gabinete, reuniones, etc.).

(Máximo de 15 puntos; deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos en este apartado)

3. La metodología de trabajo, incluso identificación de los programas informáticos a utilizar, para la identificación y localización cartográfica de los enclaves emisores y receptores de vistas a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Máximo de 10 puntos; deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos en este apartado)

 Las aportaciones profesionales que se realicen y se consideren de interés para mejorar la ejecución o el resultado de los trabajos

(Máximo de 5 puntos. No se exige puntuación mínima)

Umbral mínimo conjunto

Se establece en estos los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas umbral mínimo para continuar en el procedimiento de licitación para cada uno de ellos, de resulta de los cuales la puntuación umbral conjunta es de **15 puntos**.

Valoración

Las ofertas serán valoradas en función de sus características y calidad y en relación con el resto de las proposiciones presentadas.

En dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Coherencia del contenido expuesto en cada apartado de la Memoria Técnica a lo solicitado.
- Concreción de la información, evitando redacciones genéricas o reproducciones de normas.
- Calidad del contenido técnico y adecuación de lo expuesto al objeto y contenido del trabajo según lo expuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Con estos criterios se valorará la calidad de contenidos de cada uno de los apartados de la memoria respecto del resto de las proposiciones Se dará entre el 100% y el 80% de los puntos totales asignados al apartado cuando su contenido sea óptimo, entre el 70 y 50 por ciento cuando algunos aspectos no estén tratados con suficiente detalle, entre el 40 y el 20% cuando tengan escaso contenido y entre el 10 y el 0% si no aporta información coherente.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)	Página	9/11





Formato y extensión de los documentos correspondientes a los criterios cualitativos no evaluable mediante fórmulas.

En el caso de incumplirse las condiciones de formato y extensión expresadas en el cuadro resumen anexo, se penalizará con 1 punto sobre la puntuación total de 100 por cada cara en exceso del límite superior previsto, medidas las caras con las condiciones de tipo, interlineado, etc. mínimos expresadas en el cuadro.

Extensión máxima de cada documento: Del cómputo de número de caras, se excluyen las
portadas, índices y separadores.

		xima de cada documento: Del computo de numero de caras, es y separadores.	se excluyen las
Memoria te	écnic	ca	15 caras
Formato	-	Tamaño de hoja: DIN-A4	
		(Del total de las 15 caras, 2 de las mismas podrán presenta DIN-A3, para la presentación de información gráfica, esquel y/o planos. A los efectos del cómputo del número total de h como integrantes del documento, estas hojas de distinto consideradas, cada una, como un DIN A-4).	mas/diagramas nojas admitidas
	-	Tipo de letra: Arial.	
	-	Tamaño de letra mínimo: 10 pto.	
	-	Márgenes mínimos: 2,0 cm.	
	-	Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.	
Índice de la Memoria técnica			
		Contenido y objeto de los trabajos Sistema de trabajo	
		I. Metodologías de trabajo	

- Metodologías de trabajo
- IV. Aportaciones profesionales

13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad, por ser anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurran las siguientes circunstancias:

- 1 Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.
- 2. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0,90). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales a la media.
- 4. Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0,90).

Importe de la oferta desproporcionada = Importe de oferta media x 0,90 $Od \leq Om \times 0.90$

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones siguientes:

- Abono del **100% de los honorarios** al finalizar y entregar los trabajos, que serán entregados en formato digital en el Registro General de Entrada de la Corporación o a través de los medios electrónicos a disposición.

El abono se realizará, **previo informe favorable** o, en su caso, conformidad del Técnico Gestor del Contrato designado por el órgano de contratación para la supervisión de los trabajos.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones contractuales.

16. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de seis meses a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, acreditada mediante el correspondiente informe, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudiera serle imputables al contratista por vicios, defectos y omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos ejecutados con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP. Si no subsanaran, se ejecutarán por la propia administración pública actuante y a costa del contratista los trabajos necesarios para corregir dichos errores o deficiencias si éste no lo hace directa e inmediatamente.

Transcurridos los plazos de garantía sin que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife formule objeción alguna quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos previstos legalmente.

18. GARANTÍA

La garantía provisional no será exigible de conformidad con el artículo 106 de la LCSP. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido.

19. TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO

El **Técnico Gestor del Contrato**, adscrito al Área de Gobierno gestora del contrato, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	GLYirYq83SJ/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta de Reyna Fau - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Firmado	06/05/2024 14:08:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GLYirYq83SJ%2FqYACP%2BmQzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

